



Con fecha 11 de julio del presente año, las CC. Prfra. Marisela Barraza García y Profra. Sandra Guadalupe Carreón Toca, Presidenta y Secretaria, Respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Dgo., Presentaron a esta H. LXIX Legislatura Del Estado, Iniciativa de Decreto, que contiene reforma al artículo 37, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, Christian Alan Jean Esparza, Alejandro Mojica Narváez, José Ricardo López Pescador, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez, Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA:

Mediante decreto número 257 de fecha 16 de diciembre de 2022, el Congreso del Estado de Durango, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023, en dicha Ley se contiene el artículo 37, donde se establece el derecho por el servicio de rastro, en donde en dicho artículo se estableció como base de cobro 75 (setenta y cinco UMAs), siendo que la base es muy alta para su cobro.

Para una mayor apreciación se inserta la comparativa del artículo 37, en mención.

<p align="center">LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 LEY VIGENTE</p>	<p align="center">LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 INICIATIVA</p>												
<p>a).- Por servicio ordinario, por la matanza: CUOTA O TARIFA UMA</p> <table border="0"> <tr> <td>Ganado mayor</td> <td align="right">75</td> </tr> <tr> <td>Ganado porcino</td> <td align="right">75</td> </tr> <tr> <td>Ganado menor</td> <td align="right">75</td> </tr> </table> <p>b) y c)</p>	Ganado mayor	75	Ganado porcino	75	Ganado menor	75	<p>a).- Por servicio ordinario, por la matanza: CUOTA O TARIFA UMA</p> <table border="0"> <tr> <td>Ganado mayor</td> <td align="right">.75</td> </tr> <tr> <td>Ganado porcino</td> <td align="right">.75</td> </tr> <tr> <td>Ganado menor</td> <td align="right">.75</td> </tr> </table> <p>b) y c)</p>	Ganado mayor	.75	Ganado porcino	.75	Ganado menor	.75
Ganado mayor	75												
Ganado porcino	75												
Ganado menor	75												
Ganado mayor	.75												
Ganado porcino	.75												
Ganado menor	.75												



CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente, dieron cuenta que con ella se pretende reformar el inciso a) del artículo 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023, por lo que con las facultades que nos otorga el artículo 122, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el presente dictamen.

SEGUNDO. Es importante hacer mención que la iniciativa presentada, objeto del presente, es con el fin de conseguir por parte de este Poder Legislativo, la reforma al artículo antes mencionado, toda vez que es importante dar seguridad y legalidad jurídica al contribuyente del Municipio de Ocampo, Durango, así como también tener una seguridad el propio ayuntamiento en su contabilidad, a fin de que cuando se les auditen los recursos públicos por parte de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la contabilidad del ayuntamiento coincida con la auditoría que realiza la Entidad.

TERCERO. Como nos podemos dar cuenta, se puede considerar un error que, al momento de revisar el dictamen de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Dgo., no nos percatamos que estaba muy elevada la tasa, por lo que, la diferencia estriba en el punto que antecede a las 75 UMAs, que viene siendo la base de cobro por el servicio de rastro, por la matanza de ganado mayor, porcino y menor.

CUARTO. En tal virtud, es importante hacer mención que la Comisión que dictaminó, como siempre en aras de apoyar a los ayuntamientos de nuestra entidad, y a fin de que se otorgue seguridad y legalidad jurídica a los usuarios del servicio de rastro en el municipio de Ocampo, Durango, así como para que también tengan en regla su documentación financiera, es que emitimos el presente dictamen, seguros además, de que el resto de nuestros compañeros diputados, emitirán su voto a favor el día que sea sometido a votación en el Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 413

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ÚNICO. Se reforma el artículo 37, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Durango, para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 37.- Por los servicios que prestan los Rastros Municipales, se pagarán Derechos conforme a la siguiente tarifa:

a).- Por servicio ordinario, por la matanza:

	CUOTA O TARIFA UMA
Ganado mayor	.75
Ganado porcino	.75
Ganado menor	.75
b) y c) ...	
...	
...	

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan a la presente.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de septiembre del año (2023) dos mil veintitrés.

DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
VICEPRESIDENTA

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
SECRETARIO.